



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de agosto de 1993.

VISTA la necesidad de ampliar el servicio de comunicación celular móvil en veinte unidades más, con destino a este Alto Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que como ya fuera puesto de relieve en la Resolución 1096/92 -S.S.A.- y 12/92 -S.Ac.63/92-, las características de la telefonía celular móvil permiten satisfacer las necesidades -cada vez más crecientes- de un servicio indispensable para la administración de justicia cual es, el de contar con un medio de comunicación inmediato.

Por ello, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Ampliar en 5 unidades la provisión de equipos de telefonía celular móvil que fuera dispuesta por Resolución 1096/92 -S.S.A.- y a cuyos términos deberá ajustarse la presente.

2º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

*[Firma]*  
 ANTONIO BOGQIANO  
 PRESIDENTE DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
 RODOLFO C. BARRA  
 VICEPRESIDENTE DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
 CARLOS S. FAYT  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
 AUGUSTO CESAR DELUSCIO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
 RICARDO LEVINSKY

*[Firma]*  
 JULIO S. NAZARENO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
 EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
 MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
 DE JUSTICIA DE LA NACION